

PRINCIPALES NOVEDADES

- ✓ En el apartado 1.1.3 puedes optar por la puntuación del concurso pasado.
- ✓ Recuerda que gracias a CCOO puedes presentar puntuación de difícil desempeño de cualquier centro donde hayas trabajado y tuviese la condición de especial dificultad.
- ✓ Reconocimiento de puntuación por ser responsable Covid.
- ✓ Será puntuable en el apartado 3.1.2 el Máster de Formación Pedagógica y Didáctica en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, al no ser un requisito para el ingreso en el mencionado Cuerpo.

Asambleas informativas (presenciales y online)

Albacete - jueves 11 a las 17:00
Ciudad Real- miércoles 10 a las 17:00
Cuenca - miércoles 10 a las 17:00
Guadalajara - lunes 15 a las 17:00
Toledo - miércoles 10 a las 17:00

RESUMEN INFORMATIVO

Concurso General de Traslados de Ámbito Regional 2021-2022



El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 4 de noviembre de 2021 y finaliza el 23 de noviembre de 2021, ambos incluidos



enseñanza

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es/>



enseñanza

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es/>

**ES EL
MOMENTO!**
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN INFORMATIVO

Concurso General de Traslados de Ámbito Regional 2021-2022

Fechas provisionales a tener en cuenta para el concurso

- Publicación de la convocatoria: 3 de noviembre
- Publicación de baremo provisional: primera quincena de febrero
- Adjudicación Provisional: Primera quincena de marzo
- Adjudicación definitiva: Primera quincena de mayo

Mas adelante nos confirmarán y concretarán estas fechas.

Importante: Te aconsejamos la lectura detenida de la convocatoria completa. Hemos publicado un resumen más completo en nuestra web. Además puedes acudir a las asambleas que vamos a celebrar en nuestras sedes.

Concurso General de Traslados de Ámbito Regional 2021-2022

A. CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD

La instancia deberá cumplimentarse obligatoriamente mediante Internet accediendo a la solicitud telemática disponible en el Portal de Educación desde el 4 hasta el 23 de noviembre. A la solicitud se accede mediante conexión a la intranet docente (www.educa.jccm.es)

Una vez cumplimentada la solicitud por Internet se realiza el registro telemático de la misma (se puede adjuntar toda la documentación escaneada)

B. ¿QUIÉNES PARTICIPAN?

VOLUNTARIAMENTE: El profesorado que desee cambiar de destino, siempre y cuando haya permanecido en su último destino definitivo al menos dos años a fecha de fin del presente curso, así como el profesorado en excedencia voluntaria y el suspendido en funciones que se reincorpore antes de final de curso.

OBLIGATORIAMENTE: Profesorado que haya perdido destino definitivo por supresión, excedencia forzosa, suspensión de funciones, por sentencia judicial o resolución de recurso, profesorado reingresado desde plazas en el exterior o desde la Inspección Educativa, profesorado con destino provisional que no tenga destino definitivo (en expectativa de destino) y profesorado en prácticas. Los funcionarios en prácticas o que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrán acceder a plazas de Castilla-La Mancha, no de otras Comunidades Autónomas.

☞ NOVEDADES BAREMO:

- Se añade el apartado 1.1.3 a las opciones sobre puntuación.
- Gracias a CCOO puedes presentar puntuación de difícil desempeño de cualquier centro donde hayas trabajado y tuviese la condición de especial dificultad.
- Reconocimiento de puntuación por ser responsable Covid.
- Será puntuable en el apartado 3.1.2 el Máster de Formación Pedagógica y Didáctica en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, al no ser un requisito para el ingreso en el mencionado Cuerpo.



C. BAREMO DE PUNTUACIONES (Para más detalles, ver Anexo de la Convocatoria)

1. **Antigüedad como funcionario de carrera.** Sin puntuación máxima. A quienes concursen de forma voluntaria desde su primer destino definitivo se le sumará, a la puntuación relativa a la antigüedad en el centro, la puntuación en situación de provisionalidad. Se puntuará el haber trabajado en plaza, puesto o centro de difícil desempeño por ejercerlo en el destino real, sea este definitivo o provisional, y siempre como funcionario de carrera. Se justificará a través de certificado expedido por la dirección provincial en la que se tenga el destino (hay que solicitarlo)
2. **Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos:** 5 puntos.
3. **Méritos académicos:** Máximo 10 puntos. Para que se valoren los títulos de Diplomatura, Grado, Licenciatura o equivalentes habrá que presentar no solamente los título que queremos que sean valorados, sino también el título que se alegó para el ingreso o acceso al cuerpo en las oposiciones que aprobamos.
4. **Desempeño de cargos directivos y otras funciones:** Máximo 20 puntos. En el caso de haber ejercido simultáneamente dos o más cargos, sólo se puntuará uno de ellos, el que tenga mayor puntuación. Se puntuará la función tutorial ejercida desde el mes de junio de 2006 (entrada en vigor de la LOE).
5. **Formación y perfeccionamiento:** Máximo 10 puntos. En el apartado de impartición de actividades de formación también se puntuará la ponencia, dirección, coordinación y tutorización del profesorado en prácticas de dichas actividades.
6. **Otros méritos:** máximo 15 puntos. Premios, proyectos de innovación, méritos artísticos y literarios, tribunales, etc

Opción sobre puntuación, apartados 1.1.3, 3, 4, 5 y 6 del baremo de méritos:

El profesorado que haya participado en el CGT del curso anterior puede optar a unas de las siguientes opciones:

- a) Optar a que se valoren estos apartados con la misma puntuación que el curso pasado, por lo que no habrá que aportar documentación al respecto.
- b) Optar por ser baremado nuevamente en uno o varios de esos apartados, si no se está conforme con la baremación obtenida el curso anterior. En ese caso, se deberá presentar toda la documentación de ese apartado.
- c) Añadir nuevos méritos realizados desde el CGT anterior hasta el actual. En ese caso se presentará la nueva documentación que acredite el mérito perfeccionado en este periodo.

☞ NOVEDAD: Se añade el apartado 1.1.3 a la opción sobre puntuación.

D. DERECHOS DE MOVILIDAD.

Los docentes suprimidos, con modificación de la plaza o puesto y los desplazados tienen derecho preferente a centro y localidad. Si se desea hacer uso de este derecho preferente se deberá de participar en TODAS las convocatorias de concurso, de no hacerlo DECAERÁ el derecho preferente. Prioridad:

1. Derecho preferente a centro
2. Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.
3. Concurso general de traslados

E. CONCURSILLO: Desligado del Concurso de Traslados pueden participar funcionarios de carrera o en prácticas. La RENUNCIA al CONCURSO DE TRASLADOS en la adjudicación provisional, NO SUPONE RENUNCIA a la participación en el CONCURSILLO. La petición de centros y provincias puede ser diferente a la del Concurso de Traslados. La prioridad en la adjudicación vendrá dada por la puntuación definitiva obtenida como suma de los apartados 1, 5.1 y 5.2 del Baremo de Méritos del concurso general de traslado. No se aplicará derecho de concurrencia.